

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1932 y en la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, promulgada con fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que el plazo de un año que fija la expresada Ley para la remisión a este Ministerio del inventario a que también se refiere el Decreto antes mencionado, comenzará a contarse desde el día de la vigencia de la antedicha Ley.

2.º Que la presentación de presupuestos establecida en tal Decreto y la rendición de la cuenta anual que se exige en las repetidas disposiciones legales deberán, respectivamente, verificarse: la primera, para los presupuestos que correspondan al año de 1934, y la segunda, en el año de 1935, como pertenecientes al presupuesto aprobado para el ejercicio anterior: durante los períodos de tiempo indicados por la Circular de 21 de abril de 1900, en relación con los artículos 100 y siguientes de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, con los requisitos de la propia Instrucción, y conforme a los modelos que en la misma se incluyen.

3.º Que las Memorias y balances que deben elevarse anualmente a este Ministerio habrán de remitirse por primera vez durante el año 1935, en triplicado ejemplar, y en el plazo que han de ser rendidas las cuentas de las demás instituciones.

4.º Que los representantes particulares obligados a la presentación de inventario, presupuestos, cuentas, Memorias y balances que dejen de hacerlo dentro de los plazos prevenidos en esta Orden ministerial incurrirán en las responsabilidades que determina la vigente Instrucción del ramo en su artículo

111, y la multa allí señalada la impondrán y recaudarán las Juntas provinciales de Beneficencia con sujeción a lo preceptuado en tal artículo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, exacto cumplimiento y publicación en el *Boletín Oficial*. Madrid, 23 de junio de 1933.—Casares Quiroga.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia y a todos los patronos de Instituciones benéficas.

(*Gaceta* 24 junio 1933).

### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario siguiente:

Provincia de Burgos.—Capitalidad del partido, Valle de Oca.—Municipios que integran el partido Veterinario, Valle de Oca, Alcoce-ro y Cerratón de Juarros.—Partido judicial de Belorado.—Vacante por renuncia.—Censo de población, 1.407 habitantes.—Dotación anual por servicios Veterinarios, 1.500 pesetas.—Censo ganadero, 6.654 cabezas.—Reses sacrificadas en domicilios, 150.—No tiene servicio de mercados o puestos y tampoco otros servicios pecuarios.—Duración del concurso, treinta días.—Residencia en Valle de Oca.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 19 de junio de 1933.—El Inspector general, Jefe de la Sección, P. A., Luis Núñez.—V.º B.º—El Director general, C. S. Calzada. (*Gaceta* 26 de junio 1933.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he facultado a la Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea para que pueda utilizar estricnina como medio de extinguir los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de junio de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

El Sr. Alcalde de Cabiá me participa que el día 21 del actual ha desaparecido de dicha villa una yegua pequeña, de cinco cuartas próximamente, losina, de 12 años, pelo rata negro común, cabezón y con crin, cola larga, una marca en la nalga derecha, herrada de las manos y despuntada una oreja.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

El Sr. Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja me participa que en poder del vecino de Hacinas, Norberto Ruiz, se halla depositada una vaca que se ha encontrado abandonada en el campo y cuyas señas son las siguientes: Pelo oscuro, edad de seis a ocho años y marcada en la paletilla derecha con tijeras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de junio de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

Interesado por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad el cumplimiento de lo que dispone la orden ministerial de 28 de diciembre de

1931, relativa al empleo en las decoraciones de substancias ignífugas como medio de evitar posibles incendios, se hace público por esta circular la necesidad de dar cumplimiento a la orden citada.

Burgos 28 de junio de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

Por encargo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación he dirigido a todos los Alcaldes y Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza de esta provincia una circular, que recibirán por correo, interesando que cooperen a la tarea de investigación histórica emprendida por el Instituto de Estudios Medievales del Centro de Estudios Históricos, y al propio tiempo que instrucciones a tal fin dirigidas, se les envía un cuestionario al que han de contestar.

Y como quiera que es de alto interés que las respuestas sean dadas con todo detalle y claridad, excito el celo de todos los Alcaldes y Presidentes de los Consejos citados para que procuren contestar con la mayor rapidez y minuciosidad a los extremos que las preguntas abarcan.

Burgos 30 de junio de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

### Circular.

A continuación se publica la lista de los Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia con el tiempo de servicio con que han de figurar en el Escalafón general del Cuerpo en la fecha de 28 de febrero del año actual, para que los interesados hagan las reclamaciones a que se crean con derecho, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de la presente en este *BOLETIN OFICIAL*.

Burgos 23 de junio de 1933.—El Inspector provincial, Pedro Belinchón.

## RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO	Años	Meses	Días
1	Teodosio Esteban Antón	San Martín de Rubiales	39	10	21
2	Aurelio Zamora Peña	Los Balb ses	37	18	16
3	Román Aguilar Martínez	Burgos	37	9	2
4	Miguel Valdivielso Roldán	Villadiego	34		14
5	Victoriano Urquiza Gutiérrez	Fresno de Riotirón	33	9	27
6	Virgilio Pérez Sáez	Pampliega	32	2	4
7	Jenaro Ramírez García	Valle de Mena	31	5	
8	Joaquín Sánchez Fernández	Villovela de Esgueva	30	10	28
9	Mariano Atienza de la Torre	Sasamón	30	5	21
10	Manuel Ortiz de Uriarte	Valle de Mena	30	5	17
11	Aquilino Ramos Antón	Castrojer z	29	5	8
12	Fermín Gallo Marcos	Cuevas de San Clemente	28	11	
13	Valentín Legarda Arbe	Merindad de Sotoscueva	28	7	4
14	Gerardo Arribas Martín	Aranda de Duero	27	11	27
15	Juan Estébanez Alonso	Villasandino	27	2	2
16	Robustiano Bengochea Septién	Salas de los Infantes	26	5	12
17	Narciso Sáez Carcedo	Bascuñana	25	2	
18	Vicente Sebastián Mora	Barbadillo del Mercado	25	1	4
19	Feliciano García Rebo	Burgos	24	10	26
20	Santiago Pinedo Pinto	Sotillo de la Ribera	24	6	11
21	Serapio García Arauzo	Arlanzón	24	4	16
22	Marcelino Miguel Rodríguez	Sotresgudo	23	3	4
23	Francisco Rodríguez Canedo	Santa Cruz de la Salceda	22	5	2
24	Rosendo Gallo Marcos	Covarrubias	22		
25	Anselmo Camarero Canarero	Villamayor de los Montes	21	9	14
36	Teodoro Modéjar Blasco	Medina de Pomar	21	5	6
27	José Iñiguez Lucio	Valle de Hoz de Arriba	19	3	24
28	Luis Quintana Angulo	Cubo de Bureba	18	9	13
29	Ruperto Fabrada Larrea	Busto de Bureba	17	11	2
30	Pantaleón del Río Benito	Baños de Valdearados	17	7	
31	Marcos Sáiz y G. del Moral	Villarcayo	17	6	
32	Felipe Peña Alonso	Merindad de Montija	17	5	26
33	Troadio Vicente Maestro	Castrojer z	17	4	
34	Félix Montero Pérez	Celadilla Sotobrin	17	2	
35	Eugenio Martínez Martín	Burgos	17	1	
36	Pedro Gómez Hidalgo	Orbaneja del Castillo	16	5	
37	Pablo González Sebastián	Lerma	16	1	8
38	Isidoro Casín Vitores	Roa	15	5	13
39	Valentín Estébanez González	Valle de Valdebezana	15	2	
40	Federico Marquina Fernández	Sedano	15	2	
41	Prócoro Orive Alonso	Sotillo de la Ribera	14	10	19
42	Bruno Garcés Gómez	Matapozuelo (Valladolid)	14	10	19
43	Mariano Modéjar Serna	Cuesta-Urria	14	6	
44	Jesús Martín Lobo	Ibeas de Juarros	13	11	
45	Emiliano Pérez Sagredo	Briviesca	13	4	
46	Antonio del Río de la Horra	Pancorvo	12	2	19
47	Manuel Arroyo Rodríguez	Hontoria de Valdearados	12	2	3
48	Juan San Román Blanco	Miranda de Ebro	11	11	23
49	Eudocio Grijalvo Moreno	Tardajos	11	5	
50	Pompeyo Arnáiz Vicari	La Piedra	11	4	9
51	Braulio Campillo	San Martín de Losa	11	3	24
52	Julio Vallejo Torres	Tórtoles del Esgueva	11	3	4
53	Maximiliano de Sota Cendrillero	Gumiel de Hizán	11	3	2
54	José González Cubillo	Revilla del Campo	10	10	21
55	Lucinio San Miguel Cano	Villanueva de Gumiel	10	7	24
56	Julián Ocasar Mozo	Hontomin	10	3	24
57	Emilio Sabate Casas	Pinilla Trasmonte	10	1	2
58	Sixto López Herrero	Moradillo de Roa	10	1	
59	Marcos López Herrero	La Horra	9	11	22
60	Benito de las Heras de la Cal	Bahabón de Esgueva	9	6	26
61	Tomás Sanz y Sanz	Arauzo de Miel	9	2	
62	Maximiliano de la Fuente Angulo	Fuentecén	9	1	5
63	Aurelio Quintana Angulo	Valle de Tobalina	8	11	12
64	Fermín García Pérez	Villahoz	8	9	
65	Enrique Ramos López	Melgar de Fernamental	8	4	22
66	Francisco Villahizán Aroyo	Idem	8	4	22
67	Román Cano Hurtado	Carubia de la Cuesta	8	4	16
68	José Rodríguez Gómez	Burgos	8	3	27
69	Jaime Nebreda Moreno	La Puebla de Arganzón	8		13
70	Leandro Rozas Benito	Tordómar	7	11	5
71	Victor García Gonzalo	Lerma	7	4	8
72	Javier Peña Temiño	Briviesca	7	4	5
73	Gregorio Benito	Anguix	7	3	
74	Mariano Aguilar Gonzalo	Burgos	7	3	
75	Emilio Miguel Perona	Estépar	7	1	13
76	Pío Ortega Gonzalo	Pedrosa del Príncipe	7		26
77	Manuel Souza Gamero	Baza	6	9	25
78	Esteban Gil Gutiérrez	Guzmán	6	7	15
79	Luis López Vicente	Peñaranda de Duero	5	9	10
80	Constantino Gonzalo González	Royuela de Riofranco	5	9	8
81	Pedro Sanz Ortega	Villafranca Montes de Oca	5	3	
82	Emilio Miguel Martínez	Santa María del Campo	4	11	26
83	Emiliano Parra Porras	Frias	4	8	23
84	Emilio Fernández Urquiza	Belorado	4		28
85	Román Gñi García	Valle de Tobalina	3	2	26
86	Antonio Esteban Lorenzo	Espinosa de los Monteros	2	2	17
87	Luis Mingo Escolar	Soto de Camero (Logroño)	1	11	21
88	Amador Santiago Gómez	Melilla (Africa)	1	9	23
89	Julián Moneo Mendi	Castildelgado	1	8	15

## Anuncios Oficiales

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de Lerma a la Estación de San Asensio, kilómetros 1 al 6, celebrada el día 17 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ricardo Olalla Ramos, vecino de Lerma (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta (44.980) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cuarenta y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (46.379'50), la baja de mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos (1.399'50) en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, kilómetros 1 al 4, celebrada el día 17 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Clemente Herrán Izcara, vecino de Peñaranda de Duero (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco (39.985) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas setenta y cinco céntimos (44.004'75), la baja de cuatro mil diez y nueve pesetas setenta y cinco céntimos (4.019'75) en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica para conservación del firme de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, kilómetros 51 al 60, celebrada el día 19 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor «Sociedad Anónima Bilbaina de Firms Especiales», que licitó en Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta (47.250) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y una (54.761) pesetas sesenta y dos (62) céntimos, la baja de siete mil quinientos once (7.511) pesetas sesenta y dos (62) céntimos en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8'161 al 10, y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 6'050 al 10 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, celebrada el día 19 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor «Riegos Asfálticos», S. A. que licitó en Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas noventa (42.590) pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta (45.640) pesetas sesenta y tres (63) céntimos, la baja de tres mil cincuenta (3.050) pesetas sesenta y tres (63) céntimos en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kilómetros 1 al 3, celebrada el día 19 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Julio Pascual de la Puente, vecino de Gumiel de Hizán (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de treinta y ocho mil doscientas sesenta (38.260) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cuarenta y dos mil cuarenta y tres (42.043) pesetas, cuarenta y nueve (49) céntimos la baja de tres mil setecientos ochenta y tres (3.783) pesetas cuarenta y nueve (49) céntimos en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

## Alcaldía de Villasandino.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro el reparto adicional de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, por los líquidos imponibles resultantes a los propietarios de fincas rústicas acogidos al Decreto de 4 de marzo de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado el plazo señalado no serán admitidas las que se presenten.

Villasandino 20 de junio de 1933.—El Alcalde, José Manrique.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez-Zaraguda.  
Covarrubias.  
Pampliega.  
Villagonzalo-Pedernales.  
Medina de Pomar.  
Cayuela.  
Albillos.  
Villamayor de los Montes.

## Alcaldía de Altable.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según

previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Altable 15 de junio de 1933.—El Alcalde, Vicente Arnáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdezate.

## Alcaldía de Fuentelcésped.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 6 de mayo próximo pasado, acordó vender con la autorización necesaria, la parcela de terreno titulada de Valdepozo, en una extensión de tres y media hectáreas aproximadamente, enclavada en la dehesa de propios de esta villa.

Lo que se hace público para que puedan presentarse contra referido acuerdo las reclamaciones que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentelcésped 19 de junio de 1933.—El Alcalde, Gregorio García.

## Alcaldía de Milagros.

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas de los arbitrios municipales siguientes: Aprovechamientos de pastos en terrenos municipales, saca de materiales de construcción en terrenos del común, matadero municipal, pesas y medidas sobre el vino y repartimiento general sobre utilidades, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y los tres días siguientes pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Milagros 23 de junio de 1933.—El Alcalde Gregorio del Cura.

## Alcaldía de Pancorvo.

A fin de que puedan ser examinadas y dadas el fallo definitivo a las cuentas de presupuesto y Deposita-

ría de este Ayuntamiento, correspondientes a los presupuestos de 1928 y 1929, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con sus correspondientes justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y ocho días después, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pancorvo 19 de junio de 1933.—  
El Alcalde, Arquelao Villasante.

#### Alcaldía de Poza de la Sal.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador-Depositario y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 400 pesetas, se anuncia para su provisión por término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, legalmente reintegradas, dentro del precitado plazo.

Poza de la Sal 22 de junio de 1933.—El Alcalde, Francisco Fernández.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

#### ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual

En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual

En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1931 . . . . . 12.052.277'14

Id. en 31 de diciembre de 1932 . . . . . 13.314.558'55

#### INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de junio.

Número 126. Ministerio de la Gobernación. Reglamento para la aplicación de la ley de 15 de septiembre de 1932, referente a provisión de plazas, resolución de expedientes y percepción de haberes de Médicos y Farmacéuticos titulares, Inspectores municipales de Sanidad. (Conclusión.)

Núm. 127.....

Núm. 128. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Ley relativa al Patrimonio Artístico Nacional.

—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Orden aprobando los estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos a la Sociedad Obrera «La Tierra», de Mambrilla de Castrejón, en esta provincia.

Núm. 129. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Ley relativa al Patrimonio Artístico Nacional. (Conclusión.)

—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Orden aprobando los estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos a la Sociedad de Oficios Varios «La Unión Agrícola Ribereña», de Sotillo de la Ribera, en esta provincia.

Núm. 130.....

Núm. 131.....

Núm. 132. Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden disponiendo se conceda derecho electoral para la designación de Vocales obreros del Jurado mixto de Oficinas de Burgos a las entidades que se indican.

—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Ordenes aprobando los estatutos para la explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo a las sociedades, de esta provincia, que se indican.

Núm. 133. Ministerio de Justicia. Ley relativa a Confesiones y Congregaciones Religiosas.

Núm. 134. Ministerio de la Gobernación. Orden aprobando el Reglamento, que se inserta, del Consejo Superior de Correos.

—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Orden resolviendo expediente incoado por el Ayuntamiento de Fontioso (Burgos) solicitando subvención del Estado para construcción de un edificio destinado a Escuela unitaria de asistencia mixta.

Núm. 135.....

Núm. 136. Ministerio de la Gobernación. Decreto relativo a la concesión de líneas microfónicas.

—Ministerio de Hacienda. Orden declarando que los impuestos complementarios de transportes comprendidos en el artículo 9.º del capítulo 2.º de la sección 2.ª del presupuesto de ingresos del Estado, se rijan por las disposiciones que

en tal artículo se citan, cuya aplicación corresponderá, dentro de los límites de su respectiva competencia, a las Jefaturas de Obras públicas y a las Delegaciones de Hacienda.

—Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden disponiendo que los Jurados mixtos del Trabajo industrial y rural remitan semestralmente a la Delegación provincial del Trabajo un cuestionario en el que se resuman numéricamente los diversos aspectos en que se desenvuelve su actividad.

Núm. 137. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Ley considerando comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 19 del Estatuto de las clases pasivas de 22 de octubre de 1926 los Profesores de Escuelas Normales que hayan sido jubilados sin solicitarlo.

—Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para presentar a las Cortes un proyecto de ley reformando la de 8 de agosto de 1907.

—Ministerio de la Gobernación. Orden prohibiendo la venta de lejías en establecimientos donde se expenden artículos de comer, de beber o aguas medicinales.

Núm. 138. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Ley dando fuerza de tal, con las modificaciones que se indican, a los decretos de las fechas que también se expresan.

Núm. 139. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto relativo a la instalación de básculas en los Ayuntamientos en cuya demarcación se celebren ferias o mercados de ganado de abasto y no dispongan de las mismas para verificar el peso de las reses.

—Ministerio de la Gobernación. Orden dictando regias sobre la aplicación del gas cianhídrico como medio de desratización y desinsectación en los casos que se indican.

Núm. 140. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto disponiendo que en tanto no se constituya la Junta Superior del Tesoro Artístico, sigan funcionando la Junta de Excavaciones y el Comité Ejecutivo de la Junta de Patronato para la protección y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional.

—Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan.

Núm. 141.....

Núm. 142. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto derogando el Real decreto de esta Presidencia de 6 de enero de 1927 sobre honorarios de los Arquitectos.

Núm. 143. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto disponiendo se constituya una Junta encargada de organizar, bajo la dirección de este Ministerio,

cuanto se relacione con la aplicación de la ley de Congregaciones y Confesiones religiosas.

—Idem. Orden convocando un cursillo intensivo para Maestros y Maestras, con arreglo a las normas que se insertan.

—Ministerio de Justicia. Orden resolviendo instancia de Sor Pascuala Urquiaga, Priora de la Comunidad del Convento de la Madre de Dios de la Orden de San Agustín, con residencia en Burgos, solicitando autorización para efectuar la venta de la finca que se indica.

Núm. 144. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto creando en cada uno de los Ayuntamientos afectados por la sustitución de la enseñanza primaria, dada en la actualidad por las Confesiones y Congregaciones religiosas, Comisiones mixtas encargadas de colaborar con la Dirección general de Primera enseñanza en cuantos estudios primarios y medidas se estimen necesarios.

Núm. 145. Ministerio de Justicia. Orden resolviendo instancia de Sor Mercedes Reoyo, Abadesa de la Comunidad de Religiosas Bernardas del Monasterio de San Felices de la Orden de Calatrava, solicitando autorización para efectuar la venta de la finca que se indica.

Núm. 146. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto autorizando la convocatoria extraordinaria de un cursillo de selección profesional organizando en la forma que se indica.

—Diputación Provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de junio del año actual.

Núm. 147. Ministerio de Hacienda. Orden declarando no procede hacer variación alguna en la clasificación de los Establecimientos llamados cafés bares, ni por tanto aumentar el precio del servicio que, como tope, figura en los comprendidos en la clase 9.ª de la sección 1.ª de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial; y que el aumento de precio por cada unidad, cuando se sirva en mesas de aquellos establecimientos, se haga público de modo ostensible en los respectivos locales, que tal aumento se destina a remuneración de los camareros.

Núm. 148. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto declarando que este Ministerio queda autorizado para abonar en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de enero del año actual, las subvenciones que en principio y para la construcción directa de sus escuelas se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto mencionado.